I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 12 FEB 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00093-2026; el Memorándum N°M-800-00-00191-2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades son las encargadas de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y que el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece como facultad del alcalde ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: (1) Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la L.G.U. y C., su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva; (2) Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierro o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.

Que, de conformidad con las circunstancias y antecedentes contenidos en el Ordinario N°800/736/2025 de fecha 17 de julio de 2025, la Dirección de Obras Municipales, notificó el retiro de construcciones en BNUP al propietario de la construcción emplazada en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en veredón de tierra frente a la numeración Caletera Americo Vespucio N°1689, que debido fiscalización realizada con fecha 17 de julio de 2025, se constató la existencia de ocupación y construcción que no cuenta con autorización municipal.

Que, los antecedentes descritos precedentemente, dan cuenta de las circunstancias que ameritan el inicio del procedimiento de demolición contemplado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto las edificaciones no se encuentran regularizada.

D E C R E T O:

1. Procédase, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del presente documento, por el propietario y a su costa, a demoler o retirar la totalidad de la construcción no regulada, emplazada en el Bien Nacional de Uso Público, específicamente en veredón de tierra ubicado frente a la numeración Caletera Américo Vespucio N°1689, la cual se encuentra ejecutada en disconformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en atención al Memorándum N°M-800-00-00191-2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

2. Adóptese, por parte del propietario de la construcción, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los predios vecinos y vía pública, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, incluyéndose el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.

3. Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto a los propietarios de los inmuebles, dejando constancia del hecho y quien además velará por el cumplimiento del presente Decreto.

4. Los gastos que se deriven de la ejecución del presente decreto estarán a cargo de los propietarios respectivo.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Alcalde (s)

CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Propietario
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Edificación
Página web